

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

Dirección, Redacción y Administración, calle de la Rúa, núm. 49, esquina á la calle del Jesús, á donde se dirigirá toda la correspondencia. No se devuelven los originales.

EL FOMENTO.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Plas. Cs.
Un mes.	1 »
Un trimestre.	2'50
Extranjero, un trimestre.	5 »
Números sueltos.	15
Número atrasado.	25

REVISTA DE INTERESES SOCIALES.

SE PUBLICA LOS DIAS 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26 Y 29 DE CADA MES.

LA CIRCULAR DEL SR. RUIZ CAPDEPON

La *Gaceta* del 6 publicó la circular que dirige á sus subordinados el fiscal del Supremo.

Hé aquí su contesto:

«La ley de 26 de Julio del corriente año, que regula el ejercicio del derecho á emitir las ideas por medio de la imprenta, ha reconocido que la libertad del pensamiento, expresado por la palabra escrita, no debe depender de la voluntad de los Gobiernos, y que la legislación sobre la prensa necesita concretarse á facilitar la manifestación de ese derecho.

Derogada la ley de 7 de Enero de 1879, ya no existen los llamados delitos de imprenta y sus penas, y han cesado los tribunales y el Ministerio fiscal, que especialmente fueron creados para intervenir en tales asuntos.

Inspirándose en el espíritu que informo la Constitución de 1869, y con el mútuo acuerdo y leal concurso de los elementos que constituyen el poder legislativo en este país, se ha verificado, bajo la monarquía constitucional de D. Alfonso XII, esa transformación de tanta importancia para la libertad, mediante la cual, el poder ejecutivo no se mezcla ni conoce en cuanto se relaciona con el castigo de los delitos y faltas que pueden cometerse por medio de la imprenta, y se coloca á esta al amparo del poder judicial, que es la más firme y sólida garantía de todos los derechos.

Al Ministerio público, llamado á velar por la observancia de las leyes en los asuntos judiciales, y á promover la acción de la justicia en lo que concierne al interés social, corresponde prestar en primer término su valioso concurso para que el derecho que tiene todo ciudadano español á emitir libremente sus ideas, sea absolutamente respetado, sirviendo de escudo á la legítima manifestación del pensamiento, y persiguiendo, en su caso, los abusos que por medio de la prensa se cometan.

Por esta razón, y porque así además lo requirieren algunas consultas dirigidas á este centro por varios fiscales de Audiencias, se considera el infrascrito en el caso de dar ciertas instrucciones relativas á esta grave y delicada materia.

El art. 43 de la Constitución, al sancionar el derecho de todo español á emitir libremente sus ideas y opiniones, valiéndose de la imprenta ó de otro procedimiento semejante, sin sujeción á la censura previa, no señala restricción alguna en el ejercicio de ese derecho, que como todos los consignados en la ley fundamental, tiene únicamente los límites que su propia naturaleza le impone, subordinándolo al respeto á las insituciones que la misma Constitución consagra, y á las naturales exigencias del derecho ajeno.

La única legislación aplicable es la ordinaria. Cuanto no se halle comprendido en las disposiciones del Código penal, es permitido al escritor. Pero todo aquello que sea una injuria ó amenaza á la sagrada é inviolable persona del rey, ó signifique una provocación directa á dicho delito, ó á un cambio en la forma de gobierno, ó á cualesquiera de los hechos que cons-

tituyen la rebelión ó sedición, y á los restantes delitos que se determinan en las indicadas disposiciones, debe ser inflexiblemente objeto de persecución y castigo.

No de otra suerte se podrá seguir ejercitando el expresado derecho que, respondiendo á una necesidad de la personalidad humana y á una exigencia de los pueblos cultos, no es, ni debe ser, incompatible con el poder social, las instrucciones del país y los derechos de los demás.

Las dificultades que, en algunos casos, puedan ofrecerse para distinguir cuando procede el escritor dentro de la esfera de su derecho, y cuando abusa de éste al efecto de ejercer la acción penal, serán vencidas por la ilustración de los funcionarios del cuerpo fiscal con el estudio del artículo, suelto ó noticia de que se trate, y la natural y sencilla aplicación de las prescripciones del Código penal en que pueda hallarse comprendido el caso.

Aunque los delitos cometidos por medio de la prensa, tienen la misma naturaleza jurídica que los restantes de que se ocupa el citado Código; y aunque no ha de tratarse aquí hoy de otro punto que el relativo á la aplicación del derecho constituido, es innegable que aquellos presentan ciertos caracteres que, en ocasiones, exigen particular atención.

Salvo el caso, que no es frecuente, de una provocación seguida de efecto, los delitos cometidos por medio de la imprenta obran preferentemente sobre los espíritus, y no tanto sobre las cosas materiales.

Producto del pensamiento, el delito de la palabra ó su similar el que se realiza sirviéndose de la prensa, influye en primer término sobre aquél, sin que por ello deje de significar una infracción legal punible.

De aquí, que aun cuando en esos delitos no se vea más que una tendencia á ocasionar el desorden, como entien- de la ley inglesa, práctica ante todo, no es posible dejar de castigarlos como allí se castigan, y á la manera que en España y en otros muchos países se penan las manifestaciones de los delitos que no han llegado á consumarse.

Si cualesquiera que estos sean, es siempre necesario estudiarlos bajo su aspecto subjetivo, lo es mucho más refiriéndose á los que se cometan por medio de la imprenta, para no confundir el simple error, con el propósito de faltar á las leyes ó de perjudicar á la sociedad.

Para hacer ese trabajo, verdaderamente delicado, no basta el examen de las frases que puedan servir de causa inmediata á la persecución; hay que fijarse en el discurso, en el artículo, en la obra entera, en su conjunto y en sus detalles, se han de apreciar sus formas y su esencia, para que el tribunal pueda formar criterio exacto de la naturaleza, alcance y motivos del asunto.

De recordar es otra vez aquí á Inglaterra, que consagra como derecho, en favor del acusado, la petición de que el escrito se lea completamente. Pues este derecho del procesado es un deber de la acción pública para fundar sólidamente sus conclusiones.

Estudiando los términos del impreso, las audacias de la hipótesis, las temeridades de la utopía, las reticencias irónicas, las alusiones más ó menos veladas, los caracteres empleados, las palabras subrayadas, las frases sin concluir ó en suspenso y, en resumen, cuanto conduce á demostrar el sentido que realmente se ha pretendido dar á lo escrito, podrá ser conocida la parte subjetiva del delito.

A todo lo dicho convendrá agregar las comprobaciones estrictas que se funden en la conducta anterior del periódico, en las circunstancias de lugar y tiempo en que se publique el escrito, y cuanto además merezca especial meditación.

Cuando el resultado que ofrezca ese trabajo lleve al ánimo del Ministerio fiscal la convicción de que se encuentra ante un caso comprendido en las disposiciones del Código penal, porque todo ello establezca una presunción *juris tantum* de criminalidad, habrá de ejercitar la acción correspondiente en la forma y términos que dispone la ley de enjuiciamiento criminal.

Si luego, en el curso del proceso, el escritor consigue allegar elementos de convicción que destruyan esa racional presunción respecto á la culpabilidad de su propósito, el Ministerio fiscal rectificará en el acto sus apreciaciones, y deberá proceder como en los restantes asuntos en que interviene, conforme con lo que le dicten su conciencia y las prescripciones legales, que es hasta vulgar que el representante de la ley, en los juicios, obre lo mismo en persecución que en defensa del acusado, según se confirmen ó desvanezcan los cargos en que antes se hubiera fundado.

No es oportuna la ocasión de discutir aquí si las disposiciones del Código penal vigente necesitan mayor desarrollo, y al propio tiempo cierta prudente templanza en los castigos que actualmente pueden ser impuestos por los delitos de que se trata.

Parece cercano el día en que se lleve á efecto la reforma proyectada del Código, y de esperar es que entonces se hayan hecho las convenientes correcciones relacionadas con esta materia.

Mientras esto no se realice, hay que atenerse á las disposiciones vigentes y pedir su aplicación de la manera que el estudio del caso exija, sin perder de vista las indicaciones hechas, para que se procure que la jurisprudencia que se sienta, no se reduzca á la copia ó glosa parca y deficiente del artículo aplicable del Código, siendo, por el contrario, una razonada explicación de su espíritu y contexto, como de su relación al punto sobre que versee.

Este centro se promete del celo de los fiscales de las Audiencias; que, siempre que sea posible, despacharán por sí estos asuntos, interviniendo personalmente en todos los actos de dichos procesos en que ha de ser representado el Ministerio público.

No necesita esta fiscalía llamar la atención sobre las disposiciones contenidas en los artículos 12 y 14 del citado Código, porque son bien conocidas por los funcionarios del cuerpo fiscal, y seguramente las tendrán en

cuenta al ocuparse de los delitos cometidos por medio de la prensa.

Tampoco es necesario recordar la respetable circular del Excmo. señor Ministro de Gracia y Justicia de 30 de Julio de este año á propósito de estos asuntos, y abriga el infrascrito el convencimiento de que son y serán observadas sus instrucciones por todos los dignos funcionarios del Ministerio fiscal.

Para que este cumpla los deberes que le impone la ley citada de 26 de Julio, el Excmo. señor Ministro de la Gobernación cuida de que, por los gobernadores y autoridades locales, se ponga á disposición de los representantes del Ministerio público uno de los ejemplares de los periódicos á que se refiere el art. 41 de la mencionada ley.

Tenga en cuenta el ministerio fiscal la importancia de la misión que se le ha confiado y que ha venido á aumentar considerablemente sus ya numerosas y trascendentales funciones.

Sea ante el poder judicial el defensor de la Constitución en esta interesante materia. Comprenda que de su acertada y celosa gestión en los tribunales, depende principalmente, tanto que sea una verdad práctica la libre emisión del pensamiento, como que ese sagrado derecho no se convierta en arma destructora contra las instituciones y la sociedad, ó en elemento perturbador de la armonía jurídica que constituye el bienestar del Estado y de todos los ciudadanos.»

No debemos ocultar que la lectura de los párrafos primeros de tal documento produjo en nosotros impresión excelente.

Al declarar en ellos que hoy corresponde al Ministerio público prestar su valioso concurso para que el derecho á emitir las ideas pueda verse respetado en absoluto, parece que se complace el Sr. Ruiz Capdepon en que hoy la expresión del pensamiento no depende de la voluntad del Gobierno, en que se concrete la legislación á facilitar grandemente ese derecho (que como todos los consignados en la ley fundamental, tiene únicamente los límites que su propia naturaleza le impone) y es que el poder ejecutivo no conozca de los delitos y faltas de la prensa, que ahora se halla al amparo del poder judicial, lo cual es la más firme y sólida garantía de todos los derechos.

Por desgracia aquel efecto que la circular nos produjera, en su primera parte, no se sostuvo avanzando en la lectura, porque ¿qué es lo que dice después el fiscal del Supremo? que estudien los funcionarios de su ministerio los términos todos del impreso, las audacias de la hipótesis, las temeridades de la utopía, las reticencias irónicas, las alusiones más ó menos veladas, los caracteres empleados, las palabras subrayadas, las frases sin concluir ó en suspenso, y en fin, cuanto conduce á demostrar el sentido que, en realidad, se pretendió dar á lo escrito.

Solo así, dice, podía ser conocida la parte subjetiva del delito; pero así, juzgando de las intenciones, no va á estar la prensa procesada siempre ¿no estará á merced de esta ó aquella persona, hombre al fin, por ilustrada que fuere?

Cierto si, que á las anteriores palabras añade el fiscal, como no podía menos, «si luego en el curso del proceso el escritor consigue allegar elementos de convicción que destruyan esa racional presunción respecto á la culpabilidad de su propósito, el Ministerio fiscal rectificará en el acto sus apreciaciones y deberá proceder como en los restantes asuntos en que interviene conforme con lo que le dicten su conciencia y las prescripciones legales, que es hasta vulgar que el representante de la ley, en los juicios, obre lo mismo en persecución que en defensa del acusado según se conformen ó desvanezcan los cargos en que antes se hubiera fundado.»

Pero aparte de que al escritor no le será siempre dable allegar, para la convicción del juez, los precisos elementos, ¿no habrá de ser para él un gran perjuicio, el estar siempre celebrando juicios?

Valiera más que el Sr. Ruiz Capdepón, en vez de enseñar á los representantes de la ley argucias de mal género, les hubiera aconsejado una prudente templanza en los castigos, puesto que son muy graves los que impone el Código.

Tenga esto en cuenta el Ministerio fiscal, comprenda que de él depende, muy principalmente, la libre emisión del pensamiento y defienda la ley fundamental, que no es otro el encargo que ha venido ahora á aumentar sus funciones.

LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS.

SU APERTURA.

Los obreros de Salamanca, dijimos hace poco en EL FOMENTO, lejos de ser hostiles al progreso, se aprovechan siempre de las instituciones en donde pueden encontrar los medios de ilustración.

Que esto es cierto, lo prueba el considerable número de alumnos matriculados en la Escuela Municipal de Artes y Oficios, cuya solemne apertura, con la de la Escuela nocturna de adultos, se verificó en la sala capitular de nuestro Municipio el pasado domingo.

Presidió el acto el Alcalde que tenía á su derecha al Director de la Escuela, y á la izquierda al diputado provincial señor Niño.

Comisiones del Cabildo catedral, Universidad literaria, los profesores de ambas escuelas y la prensa local, ocupaban los asientos de la plataforma.

Después de una brillante sinfonia por la orquesta que dirige el Sr. Canto, ocupó la tribuna el distinguido profesor don Mariano Reymundo, y dió lectura á una discreta Memoria acerca del estado de la escuela en el finado curso, lectura que recibieron los obreros que llenaban la sala, y los invitados oficiales con nutridos aplausos.

Si se compara el número de alumnos matriculados en este año (266), decía con gran razón el Sr. de Reymundo, con el de los que asistieron á las aulas el 81 (142), se verá claramente cuán útil es el establecimiento, y que se hallan muy lejos de ser infructuosos los sacrificios que se impone nuestro Ayuntamiento.

Y eso se ve de un modo aún más palpable, si se atiende á los frutos de las enseñanzas, que son todos ellos muy satisfactorios; pues obtuvieron en los exámenes sobresaliente nada menos que 40 alumnos, notable 38, 43 bueno y aprobado 39.

Por si extrañara á alguien el que no haya habido ni una sola calificación de suspenso, el autor de la Memoria explica en ella á lo que eso es debido; «debe-se, dice, á que los alumnos que se someten á la prueba de examen, son la semilla escogida los modelos de constancia y laboriosidad; tal circunstancia, explica de una manera cumplida la proporción de las mejores calificaciones.

La diferencia que resulta entre los exá-

menes verificados y las matriculas hechas en cada clase, añade el señor de Reymundo, forman un total de 96 que corresponden á otros tantos alumnos que han desmayado en medio del camino ó no se han creído con fuerzas, quizás engañados por su misma modestia para demostrar su suficiencia y el aprovechamiento conseguido ya por causas ajenas á su voluntad, ya por falta de amor al trabajo, ya también, y esto es á mi juicio, la causa principal, porque el acto del examen en estas Escuelas carece, si no de la importancia, á lo menos de la trascendencia que tiene en los Institutos, Facultades ó Escuelas especiales.

«Pero en honor de la verdad debo repetir una vez más lo que se ha dicho en numerosas ocasiones desde sitios análogos á éste y aun desde este mismo; no siempre la culpa de no sufrir examen ni de no asistir puntualmente á las clases, es del alumno: procede á veces de los padres que no despiertan en sus hijos el deseo de saber, que no se cuidan cual debieran de mejor aprovechamiento de estos y que no conocen sino cuando no tiene remedio el mal, que han faltado á sus deberes y han malogrado los esfuerzos é interés de los profesores.

«Culpa es también de algunos principales que no quieren privarse durante media ó una hora de los servicios de estos alumnos, dificultando, cuando no haciendo imposible la asistencia de sus dependientes á estas clases; y eso que ellos serían los primeros en tocar las ventajas de tener á sus órdenes subordinados instruidos en lugar de aprendices ignorantes.

De muy distinto modo piensan los dueños y maestros de fábricas y talleres en el extranjero, donde como ocurre en Lille y Romen, en Francia, lo mismo ellos que los parientes de los jóvenes que aprenden un oficio ó una industria, les obliga á concurrir de noche á las Escuelas de Artes y Oficios, y hasta les exigen el certificado de haber salido airosos en los exámenes. Si aquí se imitase tan laudable ejemplo, los 96 exámenes que han dejado de hacerse, se habrían reducido á muchos menos.

Sin embargo, no nos podemos quejar los profesores de esta Escuela de la falta de examinandos, puesto que si se comparan los de este curso con los del anterior, se verá que si de 266 no se han examinado 96, el mismo número dejó de hacerlo en el curso de 1881 á 82, no habiendo sino 142 matriculados.»

Tiene mucha razón el ilustrado profesor de aritmética: ya se ha logrado despertar en los obreros el amor al estudio, pero todavía no se ha podido convencer á los padres de lo útil que había de serles el que correspondan sus hijos á lo que hace en su obsequio nuestro Ayuntamiento.

¡Tanto peor para ellos!

Nuestra misión es advertirles su error, y así lo hacemos confiando en que procurarán este curso que no falten ni un solo día sus hijos á la escuela en masa. Tendremos en ello una satisfacción.

Concluida la lectura del documento, cuyo extracto hemos hecho, procedióse luego á la distribución de los premios que consistían en cortes de pantalón, libros, cajas de pintura y útiles de dibujo, y por último, el Sr. Presidente dió las gracias en sentido discurso, á los señores Director y profesores de la escuela por su no común celo, y á las Corporaciones y al público por su asistencia á los premios y declarando después abierto el curso, terminó el acto.

Nuestra enhorabuena por él, á la Corporación Municipal que ha probado otra vez que no le duele hacer gastos para difundir la enseñanza entre sus administrados.

REVISTA POLITICA.

Pocas cuestiones habrán merecido fijar la atención pública por tanto tiempo ni con tanto interés como la del

recibimiento del Rey en París. No pasa día sin que la prensa de todo el mundo civilizado se ocupe de este asunto, ya para enaltecer la conducta de Don Alfonso en tan críticas circunstancias, y para hacer resaltar su valor personal y político, ya para exponer cada uno su opinión sobre la conducta que debe seguir España. Los que creyeron ofender á España en la persona del Rey, solo han conseguido poner de relieve las excepcionales dotes que para regir los destinos del país adornan al joven monarca español, y que sea más conocido de nacionales y extranjeros, dándole ocasión para manifestarse una vez más y para que muchos españoles que solo le conocían por referencias más ó menos interesadas en disfigurar los hechos, hayan podido formar juicio propio, que no ha podido menos de ser altamente favorable, no siendo extraño que los indiferentes y una gran parte de los políticos de buena fé que se hallaban más ó menos alejados de la monarquía, se resuelvan á engrosar sus filas: de suerte que bajo este punto de vista, bien pudiera decirse, que pretendiendo rebajar la monarquía los republicanos intransigentes de París, solo han logrado enaltecerla y robustecerla en nuestra patria.

Con la confirmación que á estas horas ya habrá hecho al Gobierno nuestro Embajador en París, del telegrama de Fabra, diciendo que *El Diario oficial* de la vecina república inserta una nota declarando auténtico el texto de las explicaciones de Mr. Grevy al rey Don Alfonso, publicadas por la Agencia Havas, con la dimisión forzosa del Ministro de la Guerra de Francia, general Thibaudin, y con el castigo de los culpables, á lo que parece muy dispuesto el Gobierno francés, el conflicto surgido habrá terminado satisfactoria y honrosamente para ambas naciones.

Cada uno de los periódicos españoles aprecia esta cuestión según su criterio político; en este punto nos hallamos en un todo conformes con lo que dice *El Liberal*: «Los ingleses son buena autoridad en materia de dignidad nacional; cuando ellos nos dicen que no necesitamos más, podemos creerlo y descansar en su buen juicio.» es más, nosotros creemos que toda otra exigencia por parte de España, solamente serviría para ponernos en evidencia y perder tal vez las simpatías de la Europa. A juzgar por el tino y discrección que el actual Ministro de Estado, Marqués de Vega Armijo, ha manifestado en esta ocasión, y al que haciendo justicia, no puede menos de alcanzarle una gran parte de gloria por los resultados obtenidos, se debe esperar que no ha de cometerse torpeza alguna que nos hiciera perder la posición adquirida, conquistada con nuestra dignidad y esquisita prudencia.

Las circunstancias actuales no son las más oportunas para que los partidos militantes extremen su oposición al Gobierno, ni para plantear una crisis inevitable y tan deseada por blancos y negros; el Gobierno debe aparecer hoy ante la faz de Europa unido, y con la fuerza moral suficiente para ser atendido si las negociaciones diplomáticas con Francia no tuvieran tan fácil arreglo como es de esperar en vista de las buenas disposiciones de la nación vecina. Además este Ministerio debe responder ante las Cortes de los cargos que pudieran hacersele; por cuya razón muchos izquierdistas solo desean la pronta reunión de los cuerpos deliberantes, á donde deben irse á buscar las soluciones políticas.

REVISTA PROVINCIAL.

Ciudad-Rodrigo 3 de Octubre de 1883.

A las diez y media del pasado domingo, con asistencia de todas las cor-

poraciones de esta ciudad y de un escogido y numeroso público, se verificó en la Iglesia del Seminario el solemne acto de la apertura de este curso.

Después de la Misa del Espíritu-Santo leyó un discurso inaugural el Dr. Casanueva quien, con aquella maestría y tino peculiares en él, hizo ver la necesidad de los estudios teológicos. Sin negar la importancia de todas las ciencias en general, probó la excelencia que sobre ellas tiene la Teología como ciencia universal, que sus principios se ciernen en los espacios del infinito hasta escalar el sálido del Omnipotente y examinar sus inconmensurables atributos, y que aquellos, lo mismo que la fé, no sólo no se oponían á los progresos humanos sino que contribuían á su desarrollo de un modo admirable.

Terminado el discurso procedióse á la protesta ó profesión de fé y juramento del claustro de profesores y á la imposición de becas á los alumnos de nueva entrada. Acto seguido el Doctor Don Leonardo Malo, Rector del Seminario, Dean de la Catedral y Gobernador de esta diócesis, declaró, en nombre del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Salamanca, abierto el curso escolar de 1883 á 1884.

El número de alumnos internos asciende á 140; algo menor es el de externos: el colegio privado de San Cayetano cuenta 100.

El sábado dió principio en la parroquia de San Cristobal la novena que anualmente los señores Sanchez-Arjona consagran á la Virgen del Rosario.

Falta de animación pasó la fiesta de San Miguel en el inmediato pueblecito de Pedro de Toro.

No así la plaza de toros que, con motivo de la novillada celebrada en la tarde del 30, se vió muy concurrida.

Vamos, me decía un prójimo, ganamos en la plaza lo que perdemos en romerías, ¡qué torero es este pueblo!

Celebramos las buenas disposiciones de nuestro Ayuntamiento por la desaparición de un antiguo estercolero que radicaba en la capilla de San Sebastián (arrabal de San Francisco). ¿Cuándo podremos decir lo mismo del consabido que tan malos ratos nos ha dado?—*El Corresponsal.*

MISCELANEA POLITICA.

De La Epoca:

«Hemos tenido ocasión de saber de una manera auténtica que las tarjetas depositadas en la embajada francesa y cuidadosamente conservadas llegan al número de 114, y aunque, como dijo D. Hermógenes, nada es poco ni mucho *per se*, sino respectivamente nos parece que la cifra de 114 de francesados en presencia de una población de 400.000 almas que acudió casi en masa á recibir y á vitorear al Rey, que atropellando la etiqueta quiso penetrar en las régias estancias para hacer alarde de su adhesión: esa cifra de 114 francesados ó aplaudidores de los silbantes de París no es para entusiasmar á los más exaltados en republicanismo.»

Los comentarios para el lector.

El Gaulois afirma que el general Thibaudin era un ministro peligroso para la paz general. El colega debe conocerlo mejor que nosotros.

El alcalde de Madrid, señor Marqués de Urquijo, ha presentado la renuncia de su cargo, acompañada de un talón del Banco de España por valor de sesenta mil pesetas con destino, según había prometido, á la plantación de árboles en los alrededores de la corte. Por menor cantidad hay quien se atreve á ser Ministro y aún Arzobispo.

El domingo se reunió en casa del Duque de la Torre el directorio de la izquierda juntamente con el Sr. Martos, y por unanimidad se acordó *no hacer nada.*

El acuerdo no puede ser más inocente.

La negociación diplomática con Francia no ha terminado todavía; pero se es-

para que tendrá un arreglo pronto y satisfactorio.

Según la prensa de Madrid, la mayoría del directorio de la izquierda se inclina á una conciliación con el partido constitucional, y *La Correspondencia* explica esa actitud diciendo, que no se pretende que los izquierdistas renuncien á su credo político, sino que dejen para otro tiempo y otras circunstancias lo que hoy puede ser contrario al interés de la patria.

Esto es precisamente lo que piensan los constitucionales; que aún no es tiempo de hacer ciertas reformas.

La crisis ministerial se acentúa cada vez más; pero se cree que no se planteará definitivamente hasta la terminación de las negociaciones diplomáticas con Francia.

Allá veremos. ¡Hay quien tiene tanta prisa!

CRONICA.

En la reunión celebrada por los Secretarios de ayuntamiento del partido de Ledesma se acordó por unanimidad nombrar presidente honorario de la Junta al Excelentísimo Sr. D. Claudio Alba, Senador del Reino, y vocales honorarios también á los Diputados provinciales D. Gaspar López Díez, D. José Fernández del Campo, D. Mariano Cáceres y D. Saturnino Calvo.

Han comenzado los trabajos de cimentación del puente por donde la línea férrea ha de atravesar el Tormes. Con este motivo no han de faltar visitas de muchos curiosos á las nuevas obras, á que según noticias se piensa dar gran impulso.

Llamamos la atención del Municipio á fin de que tome de una vez una medida para remediar los defectos de ornato que van á resultar de la construcción de las dos primeras casas de la calle que ha de abrirse desde la de la Rúa á la Catedral. La casa construida ya, que pertenece al Sr. Mirat, entra en la segunda unos dos metros y medio, dejándole al dueño de la otra únicamente lo que ocupa la fachada, y como este terreno no puede utilizarse en nada y solo sirve para gastar en la fachada, ha sido abandonado según nuestras noticias: lo cierto es que la edificación de la fachada de la segunda casa no empieza sino donde termina la anterior, resultando dos metros y medio sin fachada alguna. En las circunstancias actuales podría arreglarse ese defecto con facilidad; mas después de construida la última, será más costoso cualquier arreglo en que se piense.

De conformidad con el dictamen de la comisión del ramo, el Ayuntamiento acordó en la sesión ordinaria del miércoles, que por los medios de ley, se proceda á la realización de los descubiertos del Pósito, no concediéndose *espera* á los deudores sino en virtud de causas poderosas. También tiene acordado S. E. que tan luego como se haga la recaudación, se verifique un nuevo reparto de fondos, solicitando autorización para que los sucesivos se practiquen por mediación y conducto de los Municipios, quienes nombrarán al efecto un delegado que reciba los préstamos, distribuyéndolos luego.

Desde el 15 de Noviembre próximo, el telegrama de quince palabras incluyendo la dirección y el texto, solo costará una peseta y diez céntimos más por cada palabra que exceda de dicho número. Los que circulen en una misma provincia, sólo costarán 50 céntimos, y 5 más por cada palabra de exceso.

Doscientos cincuenta periódicos ilustrados de los Estados Unidos han publicado en un solo día el retrato de D. Alfonso.

Como prometimos á los lectores, vamos hoy á decir dos palabras sobre la apertura del colegio de San Rafael.

Presidió el acto el Sr. Alcalde de la capital, D. Victoriano López, y asistieron á él las autoridades locales, el Sr. Rector del colegio de nobles irlandeses, comisiones de corporaciones diversas y de los centros científicos, literarios y artísticos, representantes de la prensa local y un numeroso y distinguido público, entre el cual se destacaba el bello sexo.

Empezó la sesión con un bonito coro, música del Sr. D. Lucas Prieto y letra del docto profesor del Colegio, que interpretaron pequeños niños con grandísimo acierto.

Acto seguido D. José Domínguez, profesor del Colegio, leyó el discurso inaugural, ocupándose en él de la sátira romana representada por la musa de Juvenal y de Horacio.

Renió el tal discurso á la galanura y corrección de la forma, un profundo sentido filosófico, por lo que fué muy aplaudido.

Procedióse después á la lectura de una bien escrita y razonada Memoria acerca del estado del colegio que, por lo que de ella se desprende, es muy próspero y muy floreciente.

Distribuyéronse, en seguida, los premios, y otro coro no menos sentido puso término al acto, del que salimos todos bien impresionados.

Nuestros plácemes entusiastas al señor Villegas, por el interés que se toma en difundir la enseñanza.

Y siguen las riñas.
Teodosio García y Daniel Mangas, tuvieron ayer una á las doce del día en las inmediaciones del Santo Hospital, resultando el primero con varias heridas.

Por los agentes de orden público, y en virtud de una orden del Sr. Gobernador, fueron ayer conducidos á la cárcel algunos sujetos que jugaban á juegos prohibidos en una casa del paseo de San Bernardo.

La primera autoridad de la provincia multó á cada uno en 25 pesetas, y en 50 á la dueña de la casa.

Por que en él se hace justicia al señor D. Mamés Esperabé y Lozano, copiamos á seguida un suelto de *El Progreso*:

«Hemos recibido—dice el colega—el discurso leído en la Universidad literaria de Salamanca para la apertura del curso académico de 1883 á 1884, por el catedrático numerario D. Ramón Segovia y Solanas, y una Memoria sobre el estado de la instrucción en aquel centro y establecimientos de enseñanza del distrito.

Dicha Memoria, que hemos examinado, prueba el celo del sabio Rector de la Universidad, D. Mamés Esperabé y Lozano, que ha dado gran impulso á la enseñanza en la capital y en toda la provincia.

A la conclusión de la Memoria se leen varios curiosos documentos históricos, cuyos originales se encuentran en el célebre Archivo de Salamanca. En estas copias se ha respetado la ortografía de los referidos originales y se han descifrado las abreviaturas.»

Angel Barriga, habitante en la calle del Rabanal, y su número 2, disputaba ayer en su casa con un convecino.

Exacerbáronse uno y otro, y de las palabras se vino á las obras, resultando el Barriga con una herida y varias contusiones de que fué curado por el profesor forense.

El Sr. Alcalde ha multado en 15 pesetas á cada uno de seis jóvenes que, promovieron no pequeño escándalo en una casa *non sancta* de la calle del Banzo.

A las cuatro de la mañana de ayer le dispararon dos tiros á Francisco San Pedro; afortunadamente pasaron las balas rozando sus ropas sin herirle ninguna.

Desde el domingo 7 quedó abierto en

la contaduría del Liceo el abono para las diez representaciones que se propone dar la compañía Baillou. En ella figura como primera soprano la señorita Baillou; como primera contralto la señorita de López, que según nuestros informes, ha nacido en Béjar, y los Señores Carrión y Merodi, como tenores primero y segundo respectivamente.

Los precios de abono son módicos, por lo cual, y teniendo muy en cuenta que la afición á la ópera es aquí muy grande, y que se propone la empresa poner en escena obras desconocidas, nos atrevemos á asegurarla éxito liosonjero.

A ello es acreedora por sus constantes esfuerzos para dar variedad á nuestros espectáculos.

El italiano D. Luis de Cabanna, tiene solicitada del Ayuntamiento la oportuna licencia para exhibir en la plazuela de la Libertad una completa colección de fieras.

Nuestro ilustre Senador el Sr. D. Manuel María José de Galdo, celoso cual siempre por difundir la instrucción, ha concedido premios de valor al Conservatorio madrileño de Artes.

Recomendamos á los estudiantes de la Facultad de Derecho, no olviden que en el Ateneo Salmantino se cursan las asignaturas de su difícil carrera.

Ha visitado nuestra redacción *La Tertulia*, órgano de la sociedad literaria de su nombre en Orense.

En folletín publica una notable conferencia que dió en la sociedad nuestro querido amigo y antiguo compañero don José de G. Alonso, sobre la cual se expresó *El Eco de Orense*, en los siguientes términos:

«En el salón principal de la *Tertulia Recreativa* el ilustrado y joven licenciado en Derecho, D. José González Alonso, ha dado la noche del domingo último una conferencia sobre el tema: *Influencia del positivismo en las ciencias históricas*.

Por una simple audición no puede formarse cabal y concienzudo juicio sobre el interesante trabajo del Sr. González, pero si podemos asegurar, por más que no estemos conformes con algunas de las opiniones emitidas, que se ha escuchado la lectura con general atención, que todos han admirado la galanura de la frase y la brillantez de imágenes que resplandecen en la obra, atractivos que han despertado el entusiasmo de los oyentes hasta el extremo que los más idealistas aplaudieron con frenesí al autor; triunfo debido más bien á la influencia del arte que á la del positivismo.

Sentimos no poder reproducir algunos párrafos de tan ameno trabajo con el objeto de que nuestros lectores se convenciesen de que no somos exagerados en el elogio y de que no hacemos más que justicia al rendir un tributo de admiración y felicitación al Sr. Alonso.»

Agradecemos la visita que devolvemos con gusto, y enviamos á nuestro amigo si la felicitación más humilde, la más entusiasta.

La familia del Sr. Director de nuestro apreciable colega *El Adelanto*, ha sido distinguida por Su Santidad con la bendición apostólica.

De todas veras la felicitamos.

Con una entrada regular hizo su debut en la noche del domingo la célebre compañía *Turco, Beduinos de la tribu de War*, en el teatro del Liceo.

Los grandes y extraordinarios ejercicios de los artistas agradaron al público que los aplaudió muy repetidas veces especialmente los saltos mortales al hombre de goma y los ejercicios sobre el alambre. Como según nuestras noticias ha de celebrarse alguna otra función, aconsejamos á nuestros lectores no dejen de ir á pasar en el teatro un rato muy agradable.

Van siendo ya muy frecuentes los vuelcos de carros y otros carruajes en la calle

la Rúa, á causa del estado de la misma, especialmente en el pequeño trozo de la Clerencia á la calle del Jesús; hace dos días acació el último que fué de un carro cargado de tabaco; afortunadamente no ocurrió desgracia alguna, aunque si hubo alguna exposición, y todo se redujo á romperse dos cajones que encerraban cajetillas que se esparcieron por la calle brindando á los transeuntes. No sabemos si alguno caería en la tentación.

Creerán mis lectores que me olvido de las jaulas. Nada de eso; lo que hago es esperar con ansia lo ya prometido, porque no me contento con saber que pronto se va á empezar la obra. ¡Señor, que se empiece cuanto antes!

Los sucesos de Villaflores, han tenido una terminación que no hacían esperar las noticias recibidas á primera hora; los heridos han quedado reducidos á uno; pues los demás no pueden considerarse como tales, por más que hayan recibido algún golpe de pequeña importancia: las paneras quemadas son dos, una completamente y parte del tejado de la otra. El juzgado entiende en el asunto; dudamos que, dado el estado del pueblo, pueda esclarecerse la verdad de los hechos.

De *El Progreso*.
«El tribunal correccional ha juzgado á uno de los autores de las deplorables escenas del sábado último contra el rey de España.

El patriota en cuestión, es un pillote de 18 años no cumplidos, carretero sin trabajo al ocurrir los sucesos.

Hé aquí los términos en los que un municipal, citado como testigo, explica cómo detuvo al reo y las circunstancias que precedieron á la detención.

«Estaba yo, dice el municipal, en la esquina del boulevard Magenta y de la calle de Lafayette.

El individuo arrestado, que no cesó ni un momento de silbar ni de gritar mientras pasó la comitiva régia, intentó interponerse entre la escolta y el coche de Don Alfonso.

Como nosotros teníamos órdenes de no dejar pasar á nadie, ni menos acercarse al rey, quise impedirle que pasara.

Pero con la cabeza dióme un golpe en el pecho que me arrojó al suelo.

Levantéme, corri tras él y pude cogerlo cuando buscaba medio de confundirse entre la multitud.

Detúvele, dando pretextos á los que le rodeaban, porque si hubiera dicho la verdadera causa y las órdenes que tenía, me hubieran de seguro hecho pasar un mal rato.

Dije, pues, que aquel pilluelo era un *pich-pocket*, y por eso me dejaron que lo condujera á la prevención.»

Tres agentes de orden público declararon poco más ó menos lo mismo.

El acusado no negó que diera gritos y que hubiese empujado á los agentes que le querían impedir que viese al rey de España.

El tribunal condenó á quince días de cárcel al entusiasta patriota, que tenía buenos antecedentes.»

Distribución de las 350 pesetas recibidas en esta redacción de los señores Don José López de Castilla y D. Manuel Herrero.

	Pesetas.
Suma anterior.	205'00
Manuel Martín (80 años).	2'50
José Viceute Moro (impedido).	2'50
Lucía González (viuda).	2'50
Joaquina Martín (enferma con dos hijos).	2'50

Suma y sigue. 215'00

Se vende una casa en la Plaza de la Verdura, núm. 30. En la Plaza Mayor, núm. 23, darán razón.

Imp. y Lit. de Hidalgo, antes de Cerezo.

Se admiten anuncios á 10 céntimos línea.—A los suscritores á 3 idem.—Los comunicados á precios convencionales.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

Los editores y autores que deseen se ocupe esta REVISTA de sus obras remitirán un ejemplar de ellas á la Dirección.

EXTRACTO DE JABON.

Este producto, destinado á toda clase de lavado, no contiene ninguna materia ofensiva ni destructora.

Se le destina para las coladas, lavado de toda clase de maderaje pintado, incluso el de buques, coches de lujo, de ferrocarriles, tranvías, cristales y en todos los usos domésticos como sustituyente del jabón ú otra cualquiera lejía inofensiva.

No trataremos de ensalzar ni dar importancia alguna á nuestro producto, valiéndonos de medios hoy harto desacreditados; tan solo nos referimos á los ensayos practicados en varios asilos benéficos, compañías de ferrocarriles, tranvías, casas particulares, etc. etc., los cuales han venido á justificar patentemente ser de resultado verdadero á la par que económico.

Unico depositario para la venta en las Provincias de Salamanca y Zamora, D. Ignacio Santiago Fuentes, droguería, Corriño, 22.

SALAMANCA.

12-5

NO MAS SORDOS.

Quien lo sea es porque quiere.

Medicamento infalible para la curación de la sordera, por inveterada que sea, dificultad de percepción y demás enfermedades del oído, del Doctor Charles Tompson de New-York.—57.—Broad Street.—Aprobado y recomendado por las Academias de Medicina de New-York, Boston y Filadelfia.

Su eficacia está reconocidísima por las numerosas certificaciones que obran en poder del doctor Charles Tompson, 57, Broad Street de New-York, de las principales eminencias medicas de Europa y América. El Doctor Carter, del Hospital Central de New-York, ha administrado el Contraserdora á 300 enfermos y ha obtenido 300 curaciones. La Academia de Medicina ha declarado que el Contraserdora es el único medicamento eficaz que ha operado grandes curaciones y lo recomienda muy eficazmente en su informe de 13 de Abril de 1876. Su forma de pastillas y sabor agradabilísimo lo hacen fácil de tomar y gustoso.—Prospectos en español.—Caja 16 reales.

ADVERTENCIA.—Para evitar falsificaciones é imitaciones fraudulentas, de que ha sido víctima este medicamento, se encuentra únicamente para su venta en casa del representante en España don F. DE MATEOS, Rambla de Cataluña, 104, principal, en Barcelona, el que contestará á cuantas consultas se le hagan, y lo remitirá certificado al que en carta le envíe los 16 reales en sellos ó giro.

FRUTOS COLONIALES
DE

MATIAS PRIETO,

3.—CONCEJO.—3.

Sabido es que en este establecimiento se encuentra siempre selecto, abundante y variado surtido de cuantos géneros de comer y beber constituyen el mejor surtido. Ahora tiene que añadir que ha recibido los cacao más selectos, azúcares y canela para la elaboración de chocolates.

Que está recibiendo un número de faeugas de garbanzos considerable, desde lo más arreglado á lo más selecto, en cochura y tamaño.

PRECIOS ARREGLADÍSIMOS.

CURACION MAL DE PIEDRA

Retención de orina, arenas, cálculos, Catarros de la vejiga, estrechez obstrucciones, irritaciones y todas las afecciones de las vías urinarias por crónicas y antiguas que sean. Curación radical y pronta con el régimen especial Norte-Americano del Dr. Charles Tompson en todos los casos. Recomendado por las Academias de Medicina de New-York en Diciembre de 1874, de Londres en 21 de Enero de 1875 y de Paris en 14 de Febrero 1875. Las principales eminencias medicas de ambos mundos los usan en los casos desesperados con éxito seguro. Garantizando en la retención estrechez, irritación, que á la primera toma se orinará sin dolor y á la 6.^a curada. En las Arenas que se expelerán sin dolor á la 2.^a toma y curada á la 9.^a En la piedra se orina sin necesidad de sonda á la 3.^a toma y su disolución expidiéndose en arenas, será antes de la 12.^a fácil medicación. Tres tomas diarias. Frasco 24 reales, prospectos en español, para evitar falsificaciones de que ha sido víctima este medicamento, se encuentra únicamente para su venta en casa del representante en España F. MATEOS, Rambla de Cataluña, 104 1.^o, Barcelona el que contestará á las consultas que se le hagan y lo remitirá certificado al que en carta le envíe los 24 reales en sellos ó giro.

EN LA LIBRERIA

DE

JACINTO HIDALGO,

ANTES DE

DON SEBASTIAN CEREZO.

CALLE DE LA RUA, NÚM. 12,

SE ACABAN DE RECIBIR GRANDES NOVEDADES EN OBJETOS DE ESCRITORIO.

Esta casa tiene un completo surtido en toda clase de libros de texto á precios muy económicos.

ALFOMBRAS POR MAYOR Y MENOR.

Grandes surtidos en fieltros, moquetas, terciopelos y tapices.

RUIZ DE VELASCO, ALCALA, 40.
MADRID.

Se remiten muestras.

15-1

LA MARGARITA EN LOECHES.

Este purgante fué declarado el mejor en la gran Exposicion Especial, Internacional, Balneológica de Francfort (Alemania) en 1881 y sin rival en el mundo, pues un litro de agua contiene: Cloruro magnésico, 0'538 miligramos; Sulfato sódico, 79'321 gramos; idem potásico, 8'519; idem magnésico, 22'922; idem cálcico, 0'014; Oxígeno, 8 centigramos; Nitrógeno 17.

Curación con facilidad y prontitud las escrófulas, herpes, reumatismo, enfermedades de las vías urinarias, dolor de estómago, digestiones difíciles, infartos del hígado, bazo, mesenterio é ictericia y regulariza los desarreglos de la menstruación. Venta en todas las farmacias y droguerías. Depósito central, Jardines, 15, bajo, derecha, donde se dan prospectos, análisis comparativos y cuantos datos se pidan. Fijarse bien en todo esto.

TESORO DE LA BOCA.

El más superior de todos los pectínicos conocidos segun testimonio de infinitas personas cuyos certificados, publica diariamente la prensa de Madrid y provincias.

Usado como preservativo de las enfermedades de la boca dura un frasco 4 meses.

Para los dolores de muelas no tiene rival.

Usase con preferencia por las Reales personas y con gran éxito en todos los pueblos de España, á 6 reales frasco. Su autor, Velazquez farmacéutico, Medina del Campo.—Salamanca Botica de Ruiz Piñuela y droguería de Fuentes.

CASA EN VENTA.

Nuevamente reformada, calle del Banco, número 14. Darán razón, Lonja de la Cárcel, en la peluquería de Martín.

LA IMPERIAL.

Gran fábrica de corsés, corsés fajas, fajas de matriz, bragueros, toda clase de aparatos ortopédicos y artículos de goma. Médico gratis en la casa para reconocimientos.

MADRID, 10, DESENGAÑO, 10, MADRID.
15-9

CASA POZUETA.

Grandes novedades para la presente estación.

ALMACEN Y DEPOSITO DE TODA CLASE DE AGUARDIENTES, VINOS Y LICORES de las mejores fabricas de Valencia á precios equitativos. Licor de Sidra.

CALLE DE ZAMORA, 69, casa de Manuel Garcia, Salamanca.

ARRIENDO DE CASA.

Se arrienda la casa número 3 de la calle de Herreros, con portal y habitaciones altas. Para tratar de precio y condiciones, puede verse con su dueño que vive Plaza Mayor, núm. 2.

AGUSTIN GONZALEZ.

Constructor de muebles, sillerías y colgaduras. TALLER. Plazuela de la Fuente. DESPACHO. Calle de Herreros, núm. 2.

NO MAS CALENTURAS.

Las píldoras de Riaza de Pérez Negro, es el remedio más seguro conocido hasta el día para curar radicalmente las fiebres intermitentes ya sean tercianas, cuartanas ó cotidianas. El éxito extraordinario que han alcanzado en toda España es la garantía más segura de su eficacia. Se encuentran de venta en todas las mejores farmacias y droguerías al precio de 20 reales caja de 80 píldoras y 12 reales la media caja con 40.—En Salamanca almacén de drogas de D. Ignacio Fuentes, plazuela del Corriño, 22.—Béjar, Sr. Sanz González.—Zamora, Sr. Narbón y en Madrid en casa del autor, farmacia de Pérez Negro, Ruda 14

Se vende la casa de nueva construcción en el Rondín de Sancti-Spiritus, núm. 20. Para tratar, en la misma.

COLEGIO DE 2.^A ENSEÑANZA

PLASENCIA,

PROVINCIA DE CÁCERES

SIETE AÑOS DE EXISTENCIA OFICIAL.

Este Colegio, cuyo progreso es cada día más notable, se recomienda por sí mismo, por su economía y buen trato, por estar situado en un país de clima muy benigno, y por haber obtenido sus alumnos veintiseis premios, menciones honoríficas y el extraordinario que consiste en el título de Bachiller difícilísimo de conseguir.

Los exámenes de prueba de curso y grados, tienen lugar en el mismo Establecimiento con intervención en los primeros de los respectivos profesores.

Se admiten alumnos internos, medio-pensionistas y externos.

Se remite gratis el Reglamento á todo el que lo pida al Director, Plasencia, y en Salamanca informarán en el Comercio de los Sres. Campo é hijo.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA.

CÉDULAS HIPOTECARIAS.

En representación de los préstamos antes realizados, el Banco emite Cédulas hipotecarias.

Estos títulos, de un capital nominal de 500 pesetas, devengan un interés de 5 por 100 anual, y tienen la garantía especial de todas las fincas hipotecadas y la subsidiaria del capital del Banco.

Los que deseen adquirir dichas Cédulas podrán dirigirse en Madrid directamente á las Oficinas del Establecimiento, ó por medio de Agente de Bolsa, y en provincias á los Comisionados del mismo.

El pago de los intereses de las Cédulas y de las amortizaciones se hace en provincias por los comisionados del Banco Hipotecario, previo domicilio solicitado oportunamente. 3-1

ATENEU SALMANTINO.

COLEGIO DE 1.^o Y 2.^o ENSEÑANZA.

DIRECTOR

D. MANUEL DURAN ARAUJO.

Escuela de párvulos sistema froebel para niños de ambos sexos. Escuela elemental de niños; idem superior, preparatoria para los estudios de segunda enseñanza. Repasos especiales, á las doce del día, para niños y niñas; id. para jóvenes que aspiren al título de Maestro elemental superior, á las seis de la tarde.

Segunda enseñanza completa. Preparación especial para el ingreso en la academia general militar; id. en las de Administración, aspirantes de Obras públicas, Cuerpo de Topógrafos, Aduanas, Telégrafos, etc. etc.

Enseñanza de los dos cursos preparatorios de la Facultad de Derecho.

Id. de todas y cualesquiera asignatura de la misma Facultad.

Id. de la del año preparatorio de Ciencias, Medicina y Farmacia.

Música vocal é instrumental. Dibujo lineal, de adorno, figura y paisaje.

Idiomas, Taquigrafía y Gimnástica.

Para más pormenores y reglamentos dirigirse al director.

Se admiten alumnos internos medio pensionistas y externos.

PLANCHADORA MADRILEÑA.

Plancha con brillo y sin él. Precios módicos. Calle de los Perdones núm. 7, frente á la plazuela de San Juan Bautista.